

RESOLUCIÓN N° 020 -2023-ELPU/GG

Puno, 25 de enero de 2023

VISTOS:

Informe N° 009-2023-ELPU/GP-TIC-ESI, de fecha 18 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 009-2023-ELPU/GP-TIC-ESI, de fecha 18 de enero de 2023, se solicitó la designación de nuevo responsable de entrega de información;

Que, el literal c) del artículo 3° y artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público mediante resolución, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano

Que, en el numeral 6.1 del Lineamiento Corporativo "Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las Empresas bajo el Ámbito de FONAFE", se estableció que el responsable de entrega de información, debe ser designado mediante resolución de Gerencia General o equivalente, designación que deberá ser publicada en el diario oficial "El Peruano" y comunicada a FONAFE en un plazo que no exceda de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la designación;

Que, de conformidad a las atribuciones de esta Gerencia General;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a partir de la fecha a la Ing. Luzgarda Luza Pezo, identificada con DNI N° 23811081, como Responsable de la Entrega de Información de Acceso Público de Electro Puno S.A.A., quién debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente en Transparencia, el "Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las Empresas bajo el Ámbito de FONAFE", y otras normas complementarias y conexas.

SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución al trabajador designado, así como a las demás áreas pertinentes.

TERCERO.- Disponer a la administración de la Empresa, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de Electro Puno S.A.A.

CUARTO.- Disponer a la administración de la Empresa, comunique a FONAFE la presente designación, conforme a lo establecido en el "Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las Empresas bajo el Ámbito de FONAFE".

QUINTO.- Dejar sin efecto legal alguno cualquier documento que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.